



protección de las autoridades como encargadas de velar por la estricta observancia de la Ley. - Guadalajara 21 de Enero de 1858. -- El Gobernador, Francisco de Otazu. -- El Vice-presidente del Consejo, Ramón Eusa.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Guadalajara.

CONTRIBUCION TERRITORIAL

En 20 del actual ha fenecido el plazo dado por el Sr. Gobernador de la provincia, en su circular de 29 de Diciembre ultimo, para la presentación en esta oficina de los repartimientos de la contribución territorial del presente año; y sin embargo, hasta esta fecha, son muy pocos los Ayuntamientos que han cumplido tan preferente y recomendado servicio. La Administración, que tiene sobre sí la inmediata responsabilidad de que la cobranza se haga en los períodos de instrucción, para que no se interrumpa el pago de las obligaciones del Tesoro, no puede bajo ningún pretexto ni consideración ser indulgente con las Corporaciones que por su morosidad dan origen á tal perturbación; así que se ve en la imperiosa necesidad de recordar el envío de dichos repartos, recomendando su exactitud y el que eviten reclamaciones insostenibles por exceso del 14 por 100; en el concepto de que debiendo procederse á la cobranza del primer trimestre en 1º del próximo

Febrero, las Municipalidades de los pueblos que para dicho dia no hayan hecho entrega en la Administración de los indicados repartos, ó las que lo

hayan verificado con errores que deban subsanarse, quedan responsables todos sus individuos, de su propio perjuicio, á satisfacer el importe del expreso trimestre en esta Tesorería, sin perjuicio de las demás medidas que sea conducente adoptar, con arreglo á la ley, hasta conseguir la terminación y entrega de los citados documentos.

Guadalajara 25 de Enero de 1858. -- Manuel María Arredondo.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Guadalajara.

En el dia 31 de los corrientes y

hora de once á doce de su mañana

tendrá lugar en esta capital y villa de Ranera simultáneamente, el arriendo

de los siguientes bienes nacionales

OFICIALES.

que se subastarán en el Ayuntamiento de Hontova, autorizado por la Administración principal de

el Estado.

en esta villa de Hontova, por descubiertos de contribuciones del año último,

los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

CLASE DE LAS FINCAS.

CALIDAD

SITUACION

Fanejas.

Celomines.

Rs. vn.

Mojon de Ramé	1		60
Monte del Fiade	1		30
Idem del Pozo	1		55
Idem en el Sendero	1		40
Las Cañadas	2		60
La Mozona	1		35
El Corraizo	2		60
Olivar Espeso	1		80
El Nacimiento	1		90
El Cárbulo	6		20
La Cañada	6		20
El Rochal	1		30
Camino Escopete	8		300
El Cañal Llano	7		240
Las Cañadas	7		300
Noguerillas	7		120
La Solana	12		17:000
TOTAL			8.540

de Febrero, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de la tasación pericial según queda demostrada, anúnciase al público por medio del periódico oficial para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta -- Hontova 25 de Enero de 1858. --

por tres años en pública subasta del molino harinero que en dicha villa perteneció á Nuestra Señora de la Asunción, bajo el tipo de cuatro mil reales vellón en cada año, de los cuales las dos terceras partes corresponden á la Hacienda y la otra á los Propios de la citada villa, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ambos puntos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, y á fin de que los que deseen interesarse en la subasta puedan presentarse por sí ó por persona que los represente con la suficiente garantía, á juicio de los Señores que intervienen en el acto, en el Gobierno civil de la provincia en esta capital y en las Salas consistoriales de Ranera, en el dia y hora arriba citados.

Guadalajara 22 de Enero de 1858. -- Andrés Pulgar.

ANUNCIOS

OFICIALES.

que se subastarán en el Ayuntamiento de Hontova, autorizado por la Administración principal de

el Estado.

en esta villa de Hontova, por descubiertos de contribuciones del año último,

los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

DIRECCION

CABIDA.

SU TASACION.

Rs. vn.

Mojon de Ramé	1		60
Monte del Fiade	1		30
Idem del Pozo	1		55
Idem en el Sendero	1		40
Las Cañadas	2		60
La Mozona	1		35
El Corraizo	2		60
Olivar Espeso	1		80
El Nacimiento	1		90
El Cárbulo	6		20
La Cañada	6		20
El Rochal	1		30
Camino Escopete	8		300
El Cañal Llano	7		240
Las Cañadas	7		300
Noguerillas	7		120
La Solana	12		17:000
TOTAL			8.540

de Febrero, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de la tasación pericial según queda demostrada, anúnciase al público por medio del periódico oficial para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta -- Hontova 25 de Enero de 1858. --

Lo que de conformidad con lo prevenido por instrucción, he dispuesto se

expida el pliego de condiciones

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de

tasación pericial se establece

que se subastarán en el Ayuntamiento de

Hontova 25 de Enero de 1858. --

Y díjase lo que de acuerdo al tipo de



# ANUNCIOS.

## MONTE PIO UNIVERSAL.

### CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.

## COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

*autorizada por dos Reales decretos.*

### INVERSIÓN INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA DEUDA DIFERIDA

**DEL 3 POR 100 ESPAÑOL.**

Dirección general y Oficinas centrales en Madrid, calle de la Cruz, n.º 18, 20 y 22, cuarto principal.

Delegado del Gobierno: Sr. D. Manuel Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACIÓN:

Excmo. Sr. Duque de Rivas, Grande de España, Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de San Félix, Grande de España.

Excmo. Sr. D. Juan Tello, Mariscal de Campo.

Excmo. Sr. D. Diego Coello, Caballero Gran Cruz de Isabel la Católica y Propietario.

Excmo. Sr. Conde de Sanafé, Propietario.

Director general: Excmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.

Subdirector general: Sr. Marqués de San José.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el Banco de España.

Suscriptores hasta el 1<sup>o</sup> de Octubre

Capital impuesto a la compra

Esta gran Sociedad establece, para comodidad de sus suscriptores, las combinaciones siguientes, en que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren a ingresar en ella.

Formación de capitales.

De supervivencia.—De muerte.

Rentas vitales.

De supervivencia.—A voluntad.—De sucesión.—Al contado.

El objeto de esta Sociedad es proporcionar á todas las clases el medio de crear rentas ó capitales con pequeños desembolsos, estableciendo para mayor facilidad el hacer las imposiciones al contado ó en plazos, que se satisfacen por anualidades ó mensualmente, según convenga á los imponentes. La forma de hacer las suscripciones, las épocas en que pueden verificarse y las ventajas que ofrece á los asociados, se demuestran en el prospecto, que se da gratis á quien lo pida. Las imposiciones pueden hacerse por 5, 10, 15, 20 ó 25 años. Las seguridades que proporciona á los suscriptores son tan palpables que en el muy corto período que lleva de existencia cuenta con un desarrollo superior á nuestras esperanzas.

La Junta de Inspección de esta provincia la componen las muy autorizadas personas siguientes.

Presidente, Ilmo. Sr. D. Miguel Belza.

Vicepresidente, Sr. D. José Domingo de Udaeta

Vocales, Sr. D. Fernando de Sola.

Sr. D. Manuel Sáez de Tejada.

Sr. D. Román Atienza.

El Subdirector de la provincia, D. Manuel Joaquín de Solis, tiene su domicilio en esta capital, plaza de Santiago, n.º 87.

Los Delegados de distrito son:

En Guadalajara: D. Gregorio Carrasco, Subdirector 2.<sup>o</sup>—D. Baltasar Albacete.

En Cifuentes: D. Mariano Santa María.

En Cogolludo: D. José Segoviano.

En Sigüenza: D. Tiburcio González.

Todos los representantes de esta Sociedad facilitarán prospectos á quienes los soliciten, así como darán cuantas explicaciones se deseen.

TABLA de probabilidades de los capitales ó rentas de supervivencia que se

obtienen por medio de una imposición igual de 1.000 rs., según la edad del asegurado y duración de la imposición.

Las rentas marcadas, son las del primer año de disfrute, las cuales van acrecentándose en los sucesivos, según se ve más detalladamente en la siguiente tabla:

que se observa la evolución

A LOS 5 AÑOS	A LOS 10 AÑOS	A LOS 15 AÑOS	A LOS 20 AÑOS	A LOS 25 AÑOS
-12.350	46.500	101.100	225.000	327.000
1.044	3.934	8.456	19.635	44.785
9.960	31.500	79.000	175.000	378.500
898	2.665	6.683	14.803	32.022
9.530	30.900	79.170	171.500	389.000
807	2.614	6.881	14.509	32.910
9.725	31.100	81.000	177.500	38.500
823	2.692	6.853	14.017	33.718
10.700	40.000	90.000	200.000	417.500
905	3.383	7.614	16.920	33.221

Nota. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

Otra. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla excesivamente larga, se obtendrá en las suscripciones un resultado medio y proporcional al de los estampados, en ella, según se ve en la tabla.

## MONTE PIO UNIVERSAL.

### JUNTA DE INSPECCIÓN

DE LA

provincia de Guadalajara

Honrados con el cargo de vigilar en esta provincia las operaciones del Monte Pio Universal, hemos aceptado gustosísimos, cediendo á un sentimiento de gratitud hacia su entendido Director, y á su deseo ardiente de ver mas y mas difundidos los bienes inmensos de esa Sociedad. Todas las fortunas pueden buscar en ella un medio seguro de acrecentarse; pues sus mayores beneficios, que la colocan en la esfera de una institución verdaderamente filantrópica, han de redundar sobre todo en favor de las clases pobres. Las cantidades mas insignificantes encontrarán en su mutua acumulación una fuente de productos, que las estarian vedados por sí solas, y quedarán además libres de la dilapidacion, tan fácil atendida su misma pequeña. Parece increible lo que puede hacer la moralidad y la cónsiderancia empleando sumas continuadas, por cortas que sean en esta clase de Sociedades; pero su misterio se explica considerando que tan grandes ganancias están basadas en la herencia mutua de los socios, y en el producto nunca interrumpido, ó sea el interés compuesto de los capitales.

Todos pueden venir con entera confianza á depositar sus ahorros en esta vasta tesorería, seguros de que lograrán en ella el objeto que se hayan propuesto, al elegir como mejor tal ó cual ramo de sus variadas operaciones. Si no hubiésemos visto en el Monte Pio Universal, mas que una Sociedad mercantil, un objeto de pura especulación, nuestros nombres, aunque insignificantes, no se hubieran unido en manera alguna á esa idea; pero vemos otra cosa mas alta, vemos el porvenir risueño de millares de familias, fruto de su economía y privación, y el brillante ejemplo que otras menos previsoras irán recibiendo despues. Estamos por otra parte muy convencidos de que esta Sociedad no puede sufrir ninguno de los contratiempos á que otras han estado expuestas: la inversion inmediata

de sus fondos en papel de Estado, el depósito de ese papel en un establecimiento de tanto crédito como el Banco de España, la publicidad de todas sus operaciones, la inmediata vigilancia de personas probas y ajenas enteramente á los intereses de la administración, hacen imposible que esta deje de ser ni un momento siquiera, lo que por otra parte prometen cumplidamente la buena reputación y acreditada honestidad de su Director.

Nosotros en esta provincia cuidaremos extíctamente que el Monte Pio Universal sea lo que debe ser, abrigando el convencimiento de que los que se inscriban en esta Sociedad siguiendo nuestro ejemplo, no serán lastimados en sus intereses.

Guadalajara 26 de Enero de 1838.—José Domingo de Udaeta, Vicepresidente.—José María Medrano, Vocal.—Manuel Sáez de Tejada, idem.—Fernando de Sola, idem.—Román Atienza, idem.—Mariano López Palacios, idem.—José Gamboa, Vocal Secretario.

Insértese.—Otazu.

Por disposición del Excmo. Señor Marqués de Bedmar, Prado y Escalona, se sacan á público remate, ante la Autoridad local de la ciudad de Sigüenza y Administrador del expreso Sr. Marqués, las fincas rústicas y urbanas que en esta ciudad, en la villa de Palazuelos y en los pueblos de Horna y Mojares, posee dicho Señor Marqués, cuya subasta de arrendamiento, se verificará el domingo 7 de Marzo próximo, de 11 á 12 de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que obra en poder del Administrador.—Sigüenza 12 de Enero de 1838.—El Administrador, Antonio Pérez.

Insértese.—Otazu.

CALLE DE S. LÁZARO, NÚM. 21.

En la misma calle, 12 de Enero de 1838.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y NORRIS.